



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200030000

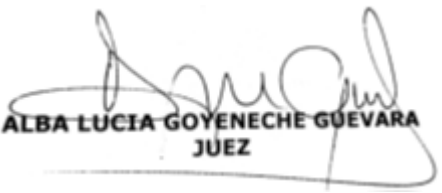
En atención a la solicitud realizada por el extremo actor y la comunicación proveniente del INVIMA, en la que se hace alusión a la diferencia entre tapabocas de uso médico o civil y tapabocas de uso industrial haciendo alusión a su registro sanitario, este despacho,

DISPONE

Oficiese al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- a efectos de que, en el menor tiempo posible complemente la información emitida en misiva de agosto de 2022 indicando el reglamento vigente en punto de registro sanitario de tapabocas, entre el 16 de junio de 2020 al 1 de julio del año 2020, refiriendo si para tal período se requería registro sanitario para los tapabocas de uso civil.

A la respectiva comunicación anéxese copia del archivo 54 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	02/09/2022	se notifica	la presente
providencia por anotación en		ESTADO No.148	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
SECRETARIA			